



(787)763-4665 FAX 765-0345
Libre de Costo 1-800-981-8492 / 1-800-981-8393
TTY - 787-753-7185
Web. www.apnibr.org E-MAIL: centroinfo@apnibr.org

... a la vanguardia de la protección de los derechos y servicios de las personas con impedimentos.

MENSAJE DE LA DIRECTORA

Primera Edición
2006

Hace treinta años, precisamente para unas Navidades, nos reunimos un grupo de padres; y con la bendición del Padre Rubalcaba, quedó fundada lo que es hoy en día APNI. Empezamos a trabajar tres madres, Elba Stephens, Idalia Ramos y esta servidora. Idalia era la secretaria y se quedaba en la oficina mientras Elba y yo íbamos por la Isla adiestrando y orientando a padres que nos pedían nuestros servicios. Al comienzo teníamos la ayuda del Lcdo. Heriberto Quiñones y la Lcda. Ana Matanzo de Servicios Legales, así como la Dra. Ligia Rivera Valentín. No fue fácil el principio, se han pasado momentos difíciles y dolorosos como cuando se nos tildó de subversivos, nos botaron de la Fortaleza, llamaron la fuerza de choque para nosotros los padres en unas Vistas Públicas y todavía hoy día tenemos el Caso de Rosa Lydia Vélez en el Tribunal, el cual lleva cerca de treinta años sin dilucidarse.

APNI ha llevado a cabo diferentes proyectos como el Programa Respira y los Campamentos de Verano. Tenemos como resultado de estas actividades, que los jóvenes que participaron en ellas siguieron estudiando educación especial y al presente son profesionales distinguidos en este campo, como: la Dra. Lina Irizarry, Dra. Ana Miró, Dr. Iván Pagán, Dra. Aurora García, Dra. Betzaida Castro, Sr. Rolando Ramos, Hermanas Corujo, Rafi Ortiz, Isabel Vasallo y muchos otros.

Como antes mencioné, al comenzar éramos solamente tres madres y contábamos con \$17,000 de presupuesto; hoy somos 150 empleados a través de toda la Isla, casi todos padres, madres o familiares de un infante, niño o joven con impedimento. Continuaremos luchando por que exista un compromiso visible y firme en nuestra sociedad con esta población, claramente manifestado en las acciones y decisiones de instituciones tales como; la legislatura, agencias gubernamentales (especialmente el Departamento de Educación) tribunales, medios de comunicación, instituciones educativas, especialmente las universidades y la empresa privada. Estaremos a la vanguardia de la protección de las personas con impedimentos de manera proactiva y efectiva en todas sus iniciativas y siendo un agente de cambios en la sociedad puertorriqueña, especialmente para vencer los impedimentos actitudinales.

Todos nuestros empleados están altamente calificados, con una gran sensibilidad y eficiencia al conocer lo que es tener un hijo o familiar con impedimento. El compromiso, su alto sentido de responsabilidad y profesionalismo es sinónimo de este personal que labora día a día por el bienestar de esta población. Nuestro objetivo y la clave de nuestro éxito sigue siendo la misma; contar con empleados que dan el máximo para servir a una población que les necesita y pone en alto nuestros valores. Para atrás ni para coger impulso como dice nuestra ex compañera y madre, Idalia. Nos sentimos satisfechos y orgullosos de nuestro trabajo y a continuación les presentamos los proyectos que al presente servimos y las personas que los coordinan.

Carmen Sellés de Vila
Directora Ejecutiva

CONTENIDO

	Página
Mensaje de Nuestra Directora	1
Nuestros Proyectos	2-4
Lo que los padres de estudiantes con impedimentos deben saber y hacer con la ley "No Child Left Behind"	4
LEYES	4-7
En Resumen	8-9
¿CONOCE USTED... la diferencia entre la margarina y la mantequilla?	9
Traducción de la carta enviada por la Sra. Carmen Sánchez	10
Siete Estilos de Aprendizaje	11

NUESTROS PROYECTOS



Celia Galán
Coordinadora

APNI es una organización privada sin fines de lucro fundada en 1977 por un grupo de padres de niños con impedimentos. Bajo la Ley IDEA, somos el Centro de Adiestramiento e Información a Padres de P.R. Este proyecto está subvencionado por el Departamento de Educación de E.U

Nuestra función principal es proveer orientación, apoyo, capacitación y adiestramiento a las familias, personas con impedimentos y a los profesionales que intervienen con ellos.

Concieniamos a la comunidad en general sobre las leyes, derechos, servicios y necesidades de esta población y los procedimientos para obtener los servicios que necesitan.

Ofrecemos orientaciones individualizadas a los padres, profesionales y la comunidad en general que visitan nuestras oficinas y que nos llaman por teléfono o nos escriben.

Se proveen adiestramientos sobre los siguientes temas:

- Leyes y Procedimientos de Educación Especial
- Comunicación Efectiva entre Padres y Personal Escolar
- Prevención de Violencia, Disciplina, “Bullying”
- Evaluación Alterna - Qué, Cuándo, Cómo y para Quiénes
- El Proceso del Programa Educativo Individualizado (PEI)
- Planificación de la Escuela a la Vida Adulta (para

padres)

- Sexualidad del Estudiante con Impedimentos
- Transición de Intervención Temprana a Pre-Escolar
- Planificando tu Futuro (para jóvenes)

Se lleva a cabo un adiestramiento a Padres Líderes, donde orientamos y capacitamos a un grupo de padres que han sido identificados previamente como líderes, para que sirvan de apoyo a otros padres con sus mismos problemas e inquietudes, dentro de sus comunidades. Estos adiestramientos son libres de costo.

Se celebra una **Conferencia Anual** con algún tema de interés para la población con impedimento y profesionales que intervienen con ésta. Además, se ofrecen dos **Simposios** anualmente en distintos puntos de la Isla.

En nuestro portal: (www.apnipr.org) se publica el Boletín Informativo con artículos de interés sobre distintos temas de educación especial.

Recuerde: En APNI, su llamada es importante y será atendida por una adiestradora capacitada, la mayoría, madres de niños o jóvenes con impedimentos, quienes le ofrecerán apoyo y orientación cuando la necesite. Esto, completamente gratis.

Servicios y Facilidades de la Biblioteca de APNI

La Biblioteca de APNI ofrece sus servicios a padres, estudiantes, profesionales y al público en general. Nuestras facilidades incluyen una computadora con acceso al internet para uso de las personas que nos visitan. Tenemos revistas en español e inglés, boletines de diferentes asociaciones y entidades, revistas investigativas, periódicos e información sobre las leyes y derechos. En archivo guardamos información general y básica sobre las diferentes condiciones, impedimentos, enfermedades y temas relacionados; también tenemos artículos de interés general y para la comunidad de personas con impedimento. Contamos con un espacio equipado con un televisor para ver la colección de videos sobre ayuda y actividades para los niños con impedimentos.



Elvira González
Asistente de Biblioteca

Avanzando Juntos



Mildred Hernández
Coordinadora

Nuestro Sistema de Servicios de Intervención Temprana sirve a niños elegibles desde el nacimiento hasta los 36 meses de edad que presenten retraso en su desarrollo. Estos servicios están dirigidos a fortalecer la capacidad de la familia para atender las necesidades del desarrollo del niño a través de su participación en actividades típicas, tales como: jugar, comer, bañarse, etc.

Los servicios se ofrecen en los ambientes naturales del niño y la familia. Esto incluye los lugares donde se encuentran las personas y los objetos cotidianos de la rutina diaria del niño como lo es el hogar, el centro de cuidado o pre-escolar, etc.

Los servicios de intervención temprana son aquéllos diseñados individualmente para alcanzar resultados funcionales basados en las preocupaciones y prioridades de la familia. No provee servicios médicos, excepto para propósito de diagnóstico.

Los servicios son libres de costo para las familias con excepción de los servicios de asistencia tecnológica y transportación.

Para solicitar estos servicios la familia puede visitar personalmente el Centro Pediátrico del Departamento de Salud más cercano a su comunidad o llamarnos a APNI a los teléfonos libres de costo.

Propuesta Rosa Lydia Vélez

El Tribunal Superior, que actualmente preside el juez superior, Hon. Carlos Dávila Suliveres, determinó que el dinero de las multas por incumplimiento del Departamento de Educación en el Caso Rosa Lydia Vélez Vs. Departamento de Educación serán utilizados para ofrecer capacitación a padres y profesionales en el campo de educación especial.

APNI fue una de las organizaciones escogidas para hacer este trabajo.

Hay que desarrollar diez (10) adiestramientos para padres y profesionales en el campo de educación, tales como: maestros de educación regular, trabajadores sociales, directores de escuelas y otros. Los mismos se llevarán a cabo en cada una de las regiones educativas.

Se espera que tanto padres como profesionales, no tan sólo conozcan sus derechos, sino que puedan armonizar y trabajar en equipo.

APNI designó a la Sra. Brenda Morales y un abogado para la creación, planificación, diseño, divulgación y presentación de este Proyecto. Para más información, favor de llamar a los siguientes teléfonos 787-763-4665 o libre de cargos al 1-800-981-8492 ó 1-800-981-8393. También pueden acceder nuestra página www.apnipr.org, donde se indicarán las fechas y los pueblos donde se estarán llevando a cabo dichos adiestramientos.



Brenda Morales
Coordinadora

Programa de Coordinadores de Educación Preescolar

Los niños entre las edades de 3 a 5 años que se determinan elegibles a la Parte B de la Ley IDEA se les asigna un Coordinador de Servicios Preescolares; éste colabora en la identificación de las necesidades de servicios educativos y relacionados de los niños en el Proceso de Transición y en la coordinación para que se provean los mismos según las necesidades identificadas.



Doris Báez
Coordinadora

Estos Coordinadores ofrecen reuniones de orientación en los Centros Pediátricos y en los Distritos Escolares sobre los servicios de Educación Especial a las familias de los infantes y a los padres que llegan al Centro de Servicios de Educación Especial que no participaron del Programa de Intervención Temprana en el Sistema de Avanzando Juntos.

Este programa comenzó cuando la Dra. María Teresa Morales era Secretaria de Educación Especial y lo hemos presentado en diferentes Conferencias de Centros de Padres en Estados Unidos como un Programa Piloto. Con el progreso de estos estudiantes al llegar al Programa de Educación Especial se ha demostrado el éxito de este programa.

Puerto Rico Parent Information and Resource Center (PIRC)



Wanda Santos
Coordinadora

Recientemente nos fue aprobado un nuevo proyecto que ofrecerá servicios variados a través de toda la Isla. Este proyecto es algo totalmente innovador, es el establecimiento de un centro que estará localizado en el área de San Juan.

La Ley ***“Que Ningún Niño Se Quede Atrás”***, conocida por sus siglas en inglés ***NCLB (No Child Left Behind)*** de 2001, le ofrece a APNI la oportunidad de colaborar con las escuelas para lograr mejorar el aprovechamiento académico de los estudiantes a través de la integración de los padres.

Este proyecto ofrecerá los siguientes servicios:

- Información, adiestramiento y asistencia técnica a padres y personal escolar, tanto en escuelas públicas como privadas
- **Escuelas Piloto** donde se establecerán los ***“Centros de Recurso para Padres”*** (dos por Región Educativa) cada escuela contará con el apoyo de un coordinador dos veces por semana
- **Programa de Intervención Temprana y Preescolar** para 40 familias
- **Campamento de Verano** para 100 padres y sus niños.
- **Conferencia Anual** para 300 personas.
- Un segmento de ***“Aprendizaje a Distancia”*** de 30 minutos, presentado por televisión para el público en general.
- Orientación por teléfono, correo y personal mente.
- Una actividad por mes (sábado) para las familias que participen del Programa de Intervención Temprana y Preescolar.
- La publicación electrónica de un Boletín Informativo dos veces al año
- Para más información y detalles, lo único que tiene que hacer es comunicarse a nuestros teléfonos o por correo electrónico.

PROPUESTA “Derechos de la Población con Deficiencias en el Desarrollo en las Instituciones Juveniles de Puerto Rico”



Awilda Rodríguez
Coordinadora

Este proyecto consiste en ofrecer 30 adiestramientos sobre deficiencias en el desarrollo al personal de la Administración de Instituciones Juveniles (AIJ) y a los guardias escolares del Departamento de Educación. El propósito es capacitarlos para que conozcan los diferentes impedimentos y sus características, los reglamentos y procedimientos disciplinarios a ser utilizados en cada caso. También lo establecido en la Ley Federal IDEA, Ley Estatal 51 y el Reglamento General del Estudiante.

Se les ofrece además estrategias de manejo para intervenir con esta población.

Este proyecto está auspiciado por el Consejo de Deficiencias en el Desarrollo. Para más información puede llamar a APNI. Teléfonos 787-763-4665 o libre de cargos 1-800-981-8492 ó 1-800-981-8393.

Lo que los padres de estudiantes con impedimentos deben saber y hacer con la Ley “No Child Left Behind”

Las leyes educativas: “No Child Left Behind” (Ningún Niño se Quede Atrás) e IDEA han tomado una nueva importancia para los estudiantes con impedimentos y sus padres. Las provisiones de NCLB aplican a todos los estudiantes, inclusive a aquellos cuyos impedimentos hacen que necesiten educación especial. Por lo cual es importante que los padres conozcan los requerimientos de la Ley NCLB. En la última revisión del Congreso, IDEA ha sido alineada más cercanamente con la Ley NCLB, por lo que es necesario que los padres se familiaricen con ambas leyes, ya que han sido rediseñadas para trabajar juntas en los miramientos académicos de los estudiantes con impedimento.

LEYES

¿Qué es la Ley “No Child Left Behind”?

La Ley Educativa “No Child Left Behind” (NCLB) fue firmada en 2001 y es la última versión de la Ley de Educación Elemental y Secundaria (Elementary and Secondary Education Act **ESEA**) del 1965, cuyo proyecto central es el Programa Título I.

Los 4 principios básicos de NCLB son:

- Responsabilidad por los resultados.
- Énfasis en hacer aquello que funciona y que tiene base en la investigación científica
- Mayor participación y opciones para los padres
- Mayor control local y flexibilidad
- Añadido a la base ya existente del ESEA, NCLB persigue:
 - Aumentar el aprovechamiento académico de todos los estudiantes.
 - Cerrar la brecha divisoría que ha existido históricamente entre aquellos estudiantes de rendimiento académico pobre y los de rendimiento académico superior.

¿Qué deben hacer los Estados?

La NCLB requiere que todos los Estados que aceptan fondos por Título I logren que todos sus estudiantes alcancen un nivel proficiente en matemáticas y lectura para el 2014. Para alcanzar esta meta los Estados tienen que hacer lo siguiente:

- Desarrollar estándares académicos retante que sean iguales para todos los estudiantes.
- Desarrollar avalúos académicos anuales para todos los estudiantes.
- Asegurarse de que haya un maestro altamente cualificado en cada salón.
- Definir la cantidad de progreso académico que cada distrito y escuela deben alcanzar cada año para lograr la meta de proficiencia para el 2014
- Asegurarse de que las escuelas y los distritos examinen al menos 95% de todos sus estudiantes.
- Determinar un tamaño mínimo de subgrupos de estudiantes para ser incluidos en los cálculos de progreso anual, basándose en consideraciones técnicas.
- Asegurarse de que existen y están disponibles los acomodos razonables para estudiantes con impedimento.
- Producir anualmente un Reporte Académico Estatal y hacer que dicho reporte esté disponible al público.



¿Qué es la Ley IDEA (IDEIA)?

La ley IDEA surge de la ley de Educación para Todos los Niños con Impedimento de 1975, que reconoce la necesidad de proveer una ley federal que ayude a asegurar que las escuelas atiendan las necesidades educativas de sus estudiantes con impedimento. En la última actualización de la ley IDEA en el 2004, el Congreso encontró que la educación de los estudiantes con impedimento estaba obstruida por expectativas bajas y un enfoque pobre al aplicar métodos de enseñanza que habían sido probados científicamente. Los cambios significativos y el alineamiento con NCLB se diseñan con varios propósitos: de proveer a los estudiantes con impedimento acceso a expectativas altas, participar de un currículo educativo general, integración al salón de clases regular dentro de la mayor posibilidad para poder lograr metas educativas.

Lo que deben hacer todos los Estados

Todo Estado que acepte fondos de IDEA debe proveer educación pública, gratuita y apropiada a todos los niños con impedimento. Para lograr esta meta se le requiere lo siguiente:

- Establecer una meta de proveer la oportunidad de una educación completa para todos los niños con impedimento y un tiempo límite para lograr la misma.
- Identificar localizar y evaluar a todos los niños con impedimento que necesitan educación especial y servicios relacionados.
- Asegurar que los maestros de educación especial estén altamente calificados.
- Evaluar cada niño que se sospeche tenga algún impedimento de acuerdo a los requerimientos de IDEA .
- Desarrollar anualmente un PEI para cada niño con impedimento.
- Proveer servicios educativos en el ambiente menos restrictivo, remover al niño del ambiente educativo regular únicamente cuando sea necesario por la naturaleza o severidad del impedimento.
- Proveer a los niños con impedimentos, sus padres o tutores todas las garantías procesales como lo establece IDEA.
- Determinar metas de funcionamiento para los niños con impedimentos que sean iguales a la definición del Progreso Adecuado Anual (AYP) y que sean consistentes con cualquier otra meta o estándar establecidos por el estado.
- Incluir a todos los niños con impedimentos en todos los programas de avalúos del distrito y del Estado, incluyendo los avalúos requeridos por NCLB. Se le debe ofrecer a los estudiantes acomodos razonables y avalúos alternos como lo indica el PEI.

Continuación

LEY IDEA

cont.



La educación especial que se provee a los niños con impedimentos debe estar diseñada de manera que satisfaga las necesidades únicas que surgen de la incapacidad del niño y lo debe capacitar para participar y progresar en el currículo educativo regular.

El punto es, que los requisitos de IDEA proveen una educación pública, gratuita y apropiada. A través del PEI se atienden las necesidades particulares del niño con impedimento de manera individualizada, con instrucciones especialmente diseñadas que le permitan participar y progresar en el currículo general.

Sin embargo, nada en la Ley IDEA responsabiliza a las escuelas por el progreso y funcionamiento de los niños con impedimentos. Con la Ley NCLB la escuela y el estado son responsables del progreso de todos los estudiantes.

La alineación de las leyes NCLB e IDEA proveen educación individualizada y responsabilizan a las escuelas, los maestros de educación especial y maestros de educación regular por el progreso académico de los estudiantes con impedimento. Al aumentar la responsabilidad se crea mayor conciencia en los distritos y Estados.

El contenido académico y los estándares de progreso

Es importante saber lo siguiente:

- Es requisito de la ley NCLB que todos los Estados tengan estándares de contenido académico retantes – lo que los estudiantes necesitan saber- y estándares de aprovechamiento académico – cuan bien los estudiantes conocen los estándares de contenido. Que éstos sean los mismos para todos los estudiantes.
- Es requisito de IDEA que todos los Estados establezcan metas de funcionamiento e indicadores que promuevan el progreso de los estudiantes con impedimentos.
- Cada estudiante con impedimento tiene que tener un PEI que enmarque los servicios de educación especial y servicios relacionados necesarios para que éste tenga acceso y progrese en el currículo de educación regular.
- El alineamiento de las leyes NCLB e IDEA asegura que cada estudiante con impedimento tienen el apoyo necesario para alcanzar los mismos estándares académicos que los demás estudiantes

¿Qué Hacer?

- Lo que se establece en el PEI es un enlace con los estándares académicos del Estado que asegura que el estudiante con impedimento trabaja para alcanzar las mismas destrezas del grado que sus compañeros de corriente regular.
- El lugar donde los estudiantes con impedimento reciben su educación debe asegurar el acceso al currículo general. Esto quiere decir, que los estudiantes con impedimento estén aprendiendo el contenido y destrezas que definen el currículo de corriente regular. No es suficiente estar integrado al salón de clases de corriente regular, sino que tienen que aprender las destrezas que define el currículo.
- El COMPU debe definir cómo el estudiante va a participar de los exámenes del distrito y Estado, incluyendo los exámenes del Estado que requiere la NCLB.

Avalúos Anuales

La Ley NCLB requiere que cada Estado implemente avalúos anuales de: lectura/lenguaje, arte y matemáticas desde el 3er hasta el 8vo grado y al menos una vez entre el 10mo y 12mo grado y en ciencias comenzando en el 2008.

Los resultados de este examen deben ser reportados considerando la escuela en su totalidad y separados en grupos específicos de estudiantes, quienes históricamente han demostrado una ejecución académica deficiente (“*underachiever*”). A éstos se les conoce como ‘subgrupos’. El aprovechamiento académico de los subgrupos solo se reporta si el número de estudiantes alcanza o supera el tamaño mínimo establecido por el Estado. El tamaño mínimo varía grandemente entre Estados.

Los subgrupos que deben ser reportados son los siguientes:

- Estudiantes de los principales grupos raciales o étnicos.
- Estudiantes en desventaja económica.

- Estudiantes de habilidad limitada en el idioma inglés.
- Estudiantes con impedimento (elegibles a los servicios de IDEA)
–estudiantes con un PEI.

Los resultados de la prueba junto a otros indicadores como la asistencia a clase y los promedios de graduandos se utilizan para determinar si las escuelas están proveyendo un mejoramiento sustancial y continuo en el aprovechamiento académico de sus estudiantes y para determinar si las escuelas están alcanzando el Progreso Anual (AYP).

Avalúo de Grado Regular

Probablemente casi todos los estudiantes con impedimentos participen en:

- Avalúo estatal de Grado-Nivel Regular
- Avalúo estatal de Grado-Nivel Regular con acomodados.

Acomodos para Estudiantes con Impedimentos

Los estados tienen que proveer acomodados apropiados para sus estudiantes con impedimentos para que éstos puedan participar de lleno en avalúos del Estado y del distrito. Los acomodados ponen el examen al alcance de los estudiantes y así se mide lo que el estudiante conoce y no el efecto de su impedimento.

IDEA requiere que cada Estado establezca unas guías sobre el acomodo, de manera que los estudiantes sólo utilicen acomodados que producen una puntuación válida para el propósito de medir la responsabilidad de la escuela. Por ejemplo: si el avalúo de lectura esta midiendo la habilidad de decodificar un texto, entonces, el acomodo de leer el texto en voz alta, produce una puntuación inválida para el examen porque el mismo interfiere con la destreza que se quiere medir. Si se estuviera midiendo la comprensión de lectura, entonces el acomodo de leer en voz alta sería razonable.

Los acomodados que se utilicen en los avalúos del Estado y del distrito deben reflejar aquellos usados en el salón de clase y en exámenes tomados regularmente. El COMPU debe especificar en el PEI los acomodados que se usarán durante los exámenes.

Acomodos por categoría:

- **Presentación:** repetir instrucciones, leer en voz alta, burbujas más grandes en la página de respuestas
- **Respuesta:** marcar las respuestas en el libro, uso de referencias, señalar, ayuda tecnológica
- **Tiempo:** otorgar más tiempo para contestar y tomar recesos frecuentes
- **Lugar:** uso de cubículo de estudio, luz especial, salón separado

Avalúo Alterno de Estándares de Nivel-Grado

Un avalúo alerno basado en estándares de progreso de nivel grado (con o sin acomodo) mide el mismo contenido que los avalúos de nivel grado regulares basados en la misma definición de (habilidad, destreza) proficiencia.

Los resultados de este tipo de avalúo se tratan de la misma manera que los resultados de avalúos regulares. No hay límite al número de estudiantes que pueden ser evaluados de esta manera. Esta opción no está disponible en todos los Estados.

Avalúos Alternos sobre los Estándares de Progreso Académico

La Ley NCLB reconoce que algunos estudiantes con impedimento significativo cognitivos se ven privados de alcanzar un estándar de progreso académico a nivel-grado, aún con la mejor educación. Para estos estudiantes la NCLB permite un avalúo alerno basado en estándares alternos de progreso académico. –en otras palabras un avalúo que mida el progreso de grado-nivel y contenido del estado pero menos profundo, menos complejo y medido con una definición de proficiencia diferente que el resto de los avalúos.

Al igual que en otros exámenes, la decisión de que el estudiante participe en los avalúos alternos de estándar de progreso alerno es tomada por el equipo del COMPU –esto incluye a los padres.

La Ley NCLB otorga un límite en los resultados de los estudiantes evaluados usando esta opción que puede ser utilizado en el cálculo de AYP hecho por el distrito escolar. Este límite está basado en investigaciones hechas sobre estudiantes con impedimentos cognoscitivos significativos, incluyendo el número de estos estudiantes en la población general. Está diseñada para asegurar que sólo los estudiantes que cumplan con esta definición participen de este tipo de avalúo.

“**Out-of-level-Testing**” se considera un avalúo alerno basado en los estándares alternos de progreso, y los resultados de los estudiantes evaluados, de esta manera están sujetos a las mismas limitaciones. Tienen que diseñar un criterio de estándares rigurosos y tomar en cuenta otras consideraciones antes de usar el avalúo “**Out-Of-Level** ” como avalúo alerno en estándares de progreso alerno.

EN RESUMEN

¿Qué Hacer?

En resumen:

- El equipo del PEI debe tomar una decisión cuidadosa sobre cómo el estudiante va a participar de los avalúos del Estado y del distrito.
- La participación del estudiante dentro del nivel más retante, asegurará que cada estudiante se vea provisto con acceso total al currículo general, acomodos apropiados y expectativas altas.
- El equipo del PEI debe tomar decisiones cuidadosas sobre los acomodos que necesitan los estudiantes para que participen en los avalúos.
- Las guías de los estados sobre los acomodos deben ser evaluadas y los acomodos seleccionados de acuerdo a éstos.
- La decisión de los acomodos no puede estar basada en el impedimento del estudiante, su nivel o la habilidad de la escuela para administrar el acomodo.
- Cada estado debe establecer claramente las guías que utilizarán los equipos en el PEI cuando se decida si un estudiante tomará los avalúos alternos basados en estándares de progreso alterno.
- Estas guías deben proveer el parámetro y la dirección que se utilizará para asegurar que el estudiante no está siendo evaluado basado en su nivel escolar, categoría de impedimento, o el grupo étnico o económico al que pertenece.
- No se debe escoger un avalúo porque el estudiante no ha sido expuesto al material, porque el nivel del estudiante no le ha permitido acceso al material de corriente regular, o que el/la maestro/a no estaba cualificado/a para enseñar el contenido académico que se está evaluando
- No se deben tomar decisiones pensando que las opciones de avalúo ayudarán a obtener mejores resultados en los cálculos de AYP.

Es importante entender las implicaciones de cada opción de avalúo para escoger la más adecuada. Algunas opciones de avalúos pueden eventualmente significar que el estudiante no esté capacitado para recibir un diploma de acuerdo a los requisitos del Estado. La Ley NCLB no promueve o requiere que los resultados de los avalúos requeridos sean utilizados para tomar decisiones en cuanto a la promoción o graduación de un estudiante. Sin embargo, muchos Estados tienen políticas que relacionan el funcionamiento académico del estudiante demostrado en el avalúo y el promover o graduar a un estudiante.

Responsabilidad de la Escuela

El sistema de responsabilidad de la escuela se basa en tres componentes:

- **Objetivos Anualmente Medibles (AMO):** representan el porcentaje de estudiantes que deben tener un funcionamiento a nivel proficiente. Cada Estado debe establecer un objetivo que lo lleve a alcanzar el 100% de proficiencia académica para el 2013-2014..
- **Progreso Anualmente Adecuado (AYP):** es el término para describir el progreso académico de los *Objetivos Anualmente Medibles (AMO)*
- **Informe Académico:** todos los años las escuelas tienen que presentar un Informe Público, donde se refleje su funcionamiento basado en el AYP en su totalidad y para los subgrupos. Las escuelas que reciben fondos federales bajo Título I, utilizan los resultados para tomar decisiones, hacer ofrecimientos de estudios alternos y ofrecer oportunidades para cambiar de escuela o recibir tutorías a los estudiantes.

El informe académico debe ser utilizado para saber cómo está funcionando la escuela- tanto en el progreso académico de los estudiantes de corriente regular como el de los estudiantes con impedimento.

El requisito de la Ley NCLB de separar los estudiantes en grupos y subgrupos de funcionamiento es para medir cuál es el rendimiento real de la escuela. Esto es crítico para lograr el máximo aprovechamiento académico de los estudiantes.

Maestros Altamente Calificados

La Ley NCLB reconoce que el funcionamiento del estudiante está directamente ligado a una enseñanza eficiente. Para mejorar la calidad de los maestros, NCLB establece unos requisitos para los maestros que enseñan las clases troncales como: Inglés, Lectura, /Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, Idiomas Extranjeros, Estudios Cívicos/Gobierno, Economía, Arte, Historia y Geografía. Con esto se pretende mejorar la calidad del magisterio nacional y se espera que resulte en un impacto positivo para todos los estudiantes.

Siguiendo este mismo principio, la Ley IDEA también estipula que todos los maestros de educación especial que enseñen clases troncales estén altamente calificados en educación especial y educación regular. Esta medida pretende darle a los estudiantes con impedimentos que están ubicados en salones de educación especial a tiempo completo, la oportunidad de tener maestros que estén tan altamente calificados como los de la corriente regular.

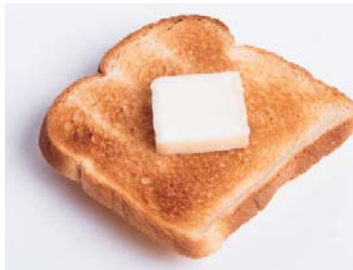
Los nuevos requisitos de las leyes NCLB e IDEA son esenciales para mejorar el funcionamiento académico de todos los estudiantes. Los maestros de educación especial cuentan con unas destrezas y habilidades únicas como: la comprensión del currículo, conocimiento de los acomodos y las adaptaciones al igual que el conocimiento sobre los distintos impedimentos, por lo cual enseñar las clases troncales esenciales requerirá un adiestramiento adicional.

- Los requisitos de las leyes NCLB e IDEA sobre la calidad de los maestros asegura que los estudiantes con impedimento obtengan una instrucción de calidad.
- Los padres deben preguntar sobre la preparación académica de los maestros de corriente regular y de educación especial para asegurar una mejor educación

¿CONOCE USTED... la diferencia entre la margarina y la mantequilla?

Hoy día, que tanto nos preocupa la grasa, creo que es importante que se conozcan las propiedades de la margarina y la mantequilla.

La margarina fue producida originalmente para engordar a los pavos cuando lo que hizo en realidad fue matarlos. Las personas que habían puesto el dinero en la investigación quisieron recobrarlo, así que empezaron a pensar en una forma de hacerlo.



Tenían una sustancia blanca que no tenía ningún atractivo como comestible, así que le añadieron el color amarillo para vendérselo a la gente en lugar de mantequilla. ¿Qué tal esa?.. Ahora han sacado algunos nuevos sabores para vender más a los incautos como usted y yo.

¿CONOCE USTED...la diferencia entre la margarina y la mantequilla?

Ambas tienen la misma cantidad de calorías, la mantequilla es ligeramente más alta en grasas saturadas con 8 gramos, comparada con los 5 gramos que tiene la margarina, comer margarina en vez de mantequilla puede aumentar en 53% el riesgo de enfermedades coronarias en las mujeres. De acuerdo con un estudio médico reciente de la Universidad de Harvard, comer mantequilla aumenta la absorción de gran cantidad de nutrientes que se encuentran en otros alimentos. La mantequilla provee beneficios nutricionales propios mientras la margarina tiene solo los que le hayan sido añadidos al fabricarla, la mantequilla sabe mucho mejor que la margarina y mejora el sabor de otros alimentos, la mantequilla ha existido durante siglos mientras que la margarina tiene menos de 100 años.

Ahora...Sobre la margarina...

Es muy alta en **Ácidos Grasos Trans**, triple riesgo de enfermedades coronarias, aumenta el colesterol total y el LDL (colesterol malo) y disminuye el HDL (colesterol bueno) aumenta en cinco veces el riesgo de cáncer, disminuye la calidad de la leche materna, disminuye la reacción inmunológica del organismo, disminuye la reacción a la insulina, y he aquí el factor más inquietante.

**¡¡¡Aquí está la parte más interesante!!!
¡a la margarina le falta sólo una molécula para ser plástico...!!!**

Este hecho es suficiente para evitar el uso de la margarina de por vida y cualquier otra cosa que sea hidrogenada; esto significa que se le añade hidrógeno, lo cual cambia la estructura molecular de las sustancias. Usted puede ensayar lo siguiente: compre un poco de margarina y déjela en el garaje o en un sitio sombreado. Dentro de unos días notará dos cosas:

No habrá moscas; ni siquiera esas molestas alimañas se le acercarán. (Esto ya le debe a usted decir algo). No se pudre ni huele mal o diferente porque no tiene valor nutritivo; nada crece en ella. Ni siquiera los diminutos organismos pueden crecer en ella.

¿POR QUÉ? PORQUE ES CASI PLÁSTICO.

Lo mismo que derretir un envase plástico y untarlo sobre una tostada.

Artículo tomado del: Internet

Traducción de la carta enviada por la Sra. Carmen Sánchez la nueva Oficial de Proyectos para la Oficina de Programas de Educación Especial (OSEP)

De: Sánchez, Carmen (CarmenSánchez@ed.gov)

Enviado el miércoles 8 de noviembre de 2006 9 50am

Para: APNI

Tema Una Presentación Breve

Hola,

Escribo para presentarme como la nueva Oficial de Proyecto para la Oficina de Programas de Educación Especial (OSEP) designada para vuestro Centro de Información y Adiestramiento a Padres, o (**Grant del**) Centro de Recursos a Padres de la Comunidad. Hasta ahora, Donna Fluke o Lisa Gorove sirvieron como oficiales del proyecto.

Antes de ingresar a la OSEP trabajé para el gobierno del condado local proveyendo información y referido para asuntos de impedimento a través de todas las etapas de vida del individuo, incluyendo información de la Ley de Americanos con Impedimento, **Ley de Albergue Justo**, y otros estatutos civiles relevantes. También **supervisé** un contrato con la Sociedad de Ayuda Legal local que provee asistencia legal a residentes con impedimentos. Antes de esta posición, trabajé para el mismo gobierno como Coordinadora de Recursos a la Familia en su Programa de Intervención Temprana.

He estado activa en asuntos de educación especial como voluntaria. He servido en numerosos grupos de trabajo interagen- cial de intervención temprana, abogué exitosamente para que se aprobara una escala uniforme de honorarios (**fees**) para los servicios de intervención temprana en mi Estado, y edité el boletín informativo para las familias en intervención tem- prana. He servido en el Comité Asesor de Educación Especial, este último como asistente ejecutiva. Durante 4 años, formé parte de la Junta de Directores del Centro de Información y Adiestramiento a Padres del Estado de Virginia, he visto la necesidad de adiestramiento a padres, en especial a aquellos padres que hablan poco o ningún inglés, y a quienes pude ayu- dar debido a mi fluidez en el español.

A lo mejor lo más importante es que soy madre de dos niños, una niña de 16 años y un niño de 12. Mi hijo tiene perlesía cerebral, y actualmente recibe servicios de educación especial en nuestra escuela intermedia local en el Condado de Fairfax en Virginia. Mis propias experiencias y las experiencias de los padres que yo conozco refuerzan la necesidad de Centros de Padres fuertes que provean las herramientas que los padres necesitan para interceder por sus hijos efectivamente

Estoy muy entusiasmada de tener esta oportunidad de servir a los padres nacionalmente. Espero poder trabajar con cada uno de ustedes, y de conocerles en persona en algún momento cercano. Por favor no duden en llamarme al 202'245'6595 o enviarme un e' mail. . Mi información de contacto completa está después de mi firma. Por favor déjenme saber si existe algún e' mail mejor que éste para contactarles a ustedes.

Gracias,

Carmen

“Si los niños no están aprendiendo de la forma en que le enseñamos, entonces mejor les enseñamos de la forma en que ellos aprenden” Richard Villa

Siete Estilos de Aprendizaje

Un estudiante con **Inteligencia Lingüística:** tiene la capacidad para usar palabras de manera efectiva, sea en forma oral o de manera escrita. Esta inteligencia incluye la habilidad para manipular la sintaxis o significados del lenguaje o usos prácticos del lenguaje. Algunos usos incluyen la retórica (usar [el lenguaje](#) para convencer a otros de tomar un determinado curso de acción) la mnemónica (usar el lenguaje para recordar [información](#)) la explicación (usar el lenguaje para informar) y el metalenguaje (usar el lenguaje para hablar del lenguaje).

Un estudiante con **Inteligencia Lógica-Matemática:** tiene la capacidad para usar los números de manera efectiva y razonar adecuadamente. Esta inteligencia incluye la sensibilidad a los esquemas y relaciones lógicas, las afirmaciones y las proposiciones (si-entonces, causa-efecto) las [funciones](#) y las abstracciones. Los tipos de [procesos](#) que se usan al [servicio](#) de esta inteligencia incluyen: la categorización, la clasificación, la inferencia, la generalización, el [cálculo](#) y la demostración de la [hipótesis](#).

Un estudiante con **Inteligencia Espacial:** tiene la habilidad para percibir de manera exacta el mundo visual-espacial (por ejemplo un cazador, explorador, guía) y de ejecutar transformaciones sobre esas percepciones (por ejemplo un decorador de interiores, arquitecto, artista, inventor). Esta inteligencia incluye la sensibilidad al [color](#), la línea, la forma, el espacio y las relaciones que existen entre estos elementos. Incluye la capacidad de visualizar, de representar de manera gráfica ideas visuales o espaciales.

Un estudiante con **Inteligencia Corporal-Kinestética:** tiene la capacidad para usar todo el cuerpo para expresar ideas y sentimientos (por ejemplo un actor, un mimo, un atleta, un bailarín) y la facilidad en el uso de las propias manos para producir o transformar cosas (por ejemplo un artesano, escultor, mecánico, cirujano). Esta inteligencia incluye habilidades físicas como la [coordinación](#), el [equilibrio](#), la destreza, la [fuerza](#), la flexibilidad y la [velocidad](#) así como las capacidades auto perceptivas, las táctiles y la [percepción](#) de medidas y volúmenes.

El estudiante con **Inteligencia Musical:** tiene la capacidad de percibir (la música) discriminar (por ejemplo, como un crítico musical), transformar (por ejemplo un compositor) y expresar (por ejemplo una [persona](#) que toca un instrumento) las formas musicales. Esta inteligencia incluye la sensibilidad al ritmo, el tono, la melodía, el timbre o el color tonal de una pieza musical.

El estudiante con **inteligencia interpersonal:** tiene la capacidad de percibir y establecer distinciones en los estados de ánimo, las intenciones, las motivaciones, y los sentimientos de otras personas. Esto puede incluir la sensibilidad a las expresiones faciales, la voz y los gestos, la capacidad para discriminar entre diferentes clases de señales interpersonales y la habilidad para responder de manera efectiva a estas señales en la práctica (por ejemplo influenciar a un grupo de personas a seguir una cierta línea de acción).

El estudiante con **Inteligencia Intrapersonal:** tiene el [conocimiento](#) de sí mismo y la habilidad para adaptar las propias maneras de actuar a partir de ese conocimiento. Esta inteligencia incluye tener una [imagen](#) precisa de uno mismo (los propios poderes y limitaciones) tener [conciencia](#) de los estados de ánimo interiores, las intenciones, las motivaciones, los temperamentos y los deseos, y la capacidad para la autodisciplina, la auto comprensión y la [autoestima](#).



PO BOX 21280
San Juan PR 00928-1280

NON-PROFIT ORG.
SAN JUAN PR
U.S. POSTAGE PAID
PERMIT NO. 3780

PALABRAS CON LUZ

A continuación algunas de las excusas que le dan a los padres cuando piden los servicios para sus hijos

“No voy a considerar las recomendaciones del siquiatra ni del sicólogo porque ellos no son los que van a decidir como trabajar con el estudiante”



“Hasta que lo medique no lo puede traer a la escuela”



“Si está en mi salón tiene que hacer el trabajo como los demás” (negando acomodos razonables)



“Hasta que cumpla los 5 años no lo puede registrar”



“No le podemos hacer PEI hasta que esté en una escuela”

